



DECRETO Nº 0881/24

San Martín de los Andes, 20 MAY 2024

VISTO:

La realización de los festejos conmemorativos del 25 de Mayo por el "214º Aniversario de la Gesta de Mayo", y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realizará el día 25 de Mayo del 2024 en instalaciones municipales, el cual requiere para su organización y desarrollo de las actividades, la adquisición de insumos de mercería y papelería para la elaboración de escarapelas y banderines para servicio de sonido, locución, librería, ágape protocolar, servicio de catering, panificados, honorarios artísticos, entre otros gastos.

Que para llevar adelante los eventos programados, la logística de los preparativos implican adquirir insumos específicos y particulares, con la suficiente antelación a las fechas mencionadas.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE la suma de hasta pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000) para cubrir los gastos que genere la organización de los festejos conmemorativos de "214º Aniversario de la Revolución de Mayo", a realizarse el día 25 de Mayo del 2024 en nuestra ciudad, según Anexo I "Gastos estimados" el cual podrá ser modificado entre rubros por nota del Secretario/Director del área y forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
m.b.

Sr Matias C. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



ANEXO I

GASTOS ESTIMADOS – “214º Aniversario de la Gesta de Mayo”

INSUMO	GASTO	
LOCUCION	\$	80.000,00
SONIDO	\$	150.000,00
ARTISTAS	\$	150.000,00
LIBRERÍA	\$	120.000,00
AGSAJO PROTOCOLAR(panificados/chocolate)	\$	600.000,00
TOTAL	\$	1.100.000,00

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A